



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 23 de febrero de 1983

Núm. 23

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 8

Se recuerda a todas las Corporaciones Locales de esta provincia que, en virtud de lo dispuesto en el art. 8, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, (B. O. del E. núm. 271, de 12-11-81) y el art. 1.º del R. D. 186/1981, de 5 de febrero (B. O. del E. núm. 4, de 17-2-81), deberán remitir a este Gobierno Civil extracto de TODOS los actos y acuerdos adoptados por las mismas, dentro de los seis días siguientes a su adopción.

Palencia, 16 de febrero de 1983.—La Gobernador Civil, Rosa Manzano Gete.

662

Administración Provincial

Ministerio de Economía y Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Palencia

RELACION por orden alfabético de los municipios de la provincia de Palencia, con indicación de los siguientes datos: a) Población de derecho de cada municipio según el censo de población referido al 1 de marzo de 1981, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. b) Número de Concejales que corresponde a cada municipio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley de Elecciones Locales que se publica en cumplimiento del Real Decreto 267/1983, de 16 de febrero, por el que se dictan las normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales.

Municipios	Residentes en 1-III-1981	Concejales que corresponde elegir
Alba de Cerrato	182	CINCO
Amayuelas de Arriba ...	82	CINCO
Ampudia	941	SIETE
Amusco	788	SIETE
Antigüedad	515	SIETE
Arconada	171	CINCO
Astudillo	1.563	NUEVE
Autilla del Pino	416	SIETE
Autillo de Campos... ..	265	SIETE
Ayuela	117	CINCO
Baltanás	1.743	NUEVE
Baquerín de Campos ...	58	CINCO
Bárcena de Campos ...	94	CINCO
Barruelo de Santullán ...	2.825	ONCE
Báscones de Ojeda... ..	272	SIETE
Becerril de Campos ...	1.467	NUEVE
Belmonte de Campos ...	78	CINCO
Berzosilla	116	CINCO
Boada de Campos	30	CINCO
Boadilla de Rioseco ...	277	SIETE
Boadilla del Camino ...	277	SIETE
Brañosera	353	SIETE
Buenavista de Valdavia ...	554	SIETE
Bustillo de la Vega ...	470	SIETE
Bustillo del Páramo de Carrión	138	CINCO
Calahorra de Boedo ...	176	CINCO
Calzada de los Molinos ...	517	SIETE
Capillas	172	CINCO
Cardeñosa de Volpejera ...	68	CINCO
Carrion de los Condes ...	2.810	ONCE
Castil de Vela	166	CINCO
Castrejón de la Peña... ..	883	SIETE
Castrillo de Don Juan ...	521	SIETE
Castrillo de Onielo ...	231	CINCO
Castrillo de Villavega... ..	415	SIETE
Castromocho	347	SIETE
Cervatos de la Cueva... ..	500	SIETE
Cervera de Pisuerga ...	3.185	ONCE
Cevico de la Torre ...	809	SIETE
Cevico Navero... ..	404	SIETE
Cisneros	727	SIETE
Cobos de Cerrato	312	SIETE
Collazos de Boedo	200	CINCO
Congosto de Valdavia ...	415	SIETE
Cordovilla La Real ...	226	CINCO
Cubillas de Cerrato ...	169	CINCO
Dehesa de Montejo ...	409	SIETE
Dehesa de Romanos ...	104	CINCO
Dueñas	3.146	ONCE
Espinosa de Cerrato ...	397	SIETE

Municipios	Residentes en 1-III-1981	Concejales que corresponde elegir
Abarca	56	CINCO
Abia de las Torres... ..	279	SIETE
Aguilar de Campoo ...	6.700	TRECE
Alar del Rey... ..	1.821	NUEVE

Municipios	Residentes en 1-III-1981	Concejales que corresponde elegir	Municipios	Residentes en 1-III-1981	Concejales que corresponde elegir
Espinosa de Villagonzalo...	425	SIETE	Sotobañado y Priorato ...	242	CINCO
Frechilla	366	SIETE	Tabanera de Cerrato	256	SIETE
Fresno del Río	259	SIETE	Tabanera de Valdavia	76	CINCO
Frómista	1.228	NUEVE	Támara	136	CINCO
Fuentes de Nava	1.077	NUEVE	Tariego	584	SIETE
Fuentes de Valdepero... ..	291	SIETE	Torquemada	1.500	NUEVE
Grijota	854	SIETE	Torremormojón... ..	90	CINCO
Guardo	9.019	TRECE	Triollo	143	CINCO
Guaza de Campos... ..	126	CINCO	Valbuena de Pisuerga	107	CINCO
Hérmedes de Cerrato	224	CINCO	Valde-Ucieza	231	CINCO
Herrera de Pisuerga	3.210	ONCE	Valdeolmillos	131	CINCO
Herrera de Valdecañas	205	CINCO	Valderrábano	145	CINCO
Hontoria de Cerrato	162	CINCO	Valle de Cerrato	182	CINCO
Hornillos de Cerrato	221	CINCO	Valle de Retortillo... ..	364	SIETE
Husillos	260	SIETE	Velilla del Río Carrión	2.361	ONCE
Itero de la Vega	334	SIETE	Venta de Baños	7.176	TRECE
Lagartos	256	SIETE	Vertavillo	382	SIETE
Lantadilla	741	SIETE	Villabasta	60	CINCO
Lavid de Ojeda	223	CINCO	Villacidaler	121	CINCO
Ledigós	195	CINCO	Villaconancio	135	CINCO
Loma de Ucieza	522	SIETE	Villada	1.557	NUEVE
Lomas	95	CINCO	Villaeles de Valdavia... ..	150	CINCO
Magaz	537	SIETE	Villahán	217	CINCO
Manquillos	91	CINCO	Villaherreros	383	SIETE
Mantinos	312	SIETE	Villalaco	111	CINCO
Marcilla de Campos	128	CINCO	Villalba de Guardo	226	CINCO
Mazariegos	302	SIETE	Villalcázar de Sirga	332	SIETE
Mazuecos de Valdeginate .	193	CINCO	Villalcón	143	CINCO
Melgar de Yuso	565	SIETE	Villalobón	311	SIETE
Meneses de Campos	261	SIETE	Villaluenga de la Vega	947	SIETE
Micieces de Ojeda... ..	178	CINCO	Villamartín de Campos	213	CINCO
Monzón de Campos	1.084	NUEVE	Villamediana	338	SIETE
Moratinos	134	CINCO	Villameriel	251	SIETE
Mudá	236	CINCO	Villamoronta	404	SIETE
Nogal de las Huertas... ..	123	CINCO	Villamuera de la Cueva	116	CINCO
Olea de Boedo	64	CINCO	Villamuriel de Cerrato	1.920	NUEVE
Olmos de Ojeda	587	SIETE	Villanueva del Rebollar	126	CINCO
Osornillo	145	CINCO	Villanuño de Valdavia	201	CINCO
Osorno la Mayor	2.157	ONCE	Villaprovedo	154	CINCO
Palencia	71.716	VEINTICINCO	Villarmentero de Campos.	39	CINCO
Palenzuela	454	SIETE	Villarrabé	383	SIETE
Páramo de Boedo	156	CINCO	Villarramiel... ..	1.326	NUEVE
Paredes de Nava	3.047	ONCE	Villasarracino	472	SIETE
Payo de Ojeda	119	CINCO	Villasila de Valdavia	172	CINCO
Pedraza de Campos	119	CINCO	Villaturde	400	SIETE
Pedrosa de la Vega	472	SIETE	Villaumbrales	985	SIETE
Perales	183	CINCO	Villaviudas... ..	613	SIETE
Pernía (La)... ..	687	SIETE	Villerías... ..	171	CINCO
Pino del Río... ..	365	SIETE	Villodre... ..	79	CINCO
Piña de Campos... ..	461	SIETE	Villodrigo	186	CINCO
Población de Arroyo	116	CINCO	Villoldo	582	SIETE
Población de Campos... ..	298	SIETE	Villota del Páramo... ..	695	SIETE
Población de Cerrato... ..	178	CINCO	Villovieco... ..	173	CINCO
Polentinos	175	CINCO			
Pomar de Valdivia	780	SIETE			
Poza de la Vega	362	SIETE			
Pozo de Urama	69	CINCO			
Prádanos de Ojeda	288	SIETE			
Puebla de Valdavia (La).	257	SIETE			
Quintana del Puente	508	SIETE			
Quintanilla de Onsoña	369	SIETE			
Reinoso de Cerrato	106	CINCO			
Renedo de la Vega	385	SIETE			
Requena de Campos	78	CINCO			
Respanda de la Peña... ..	437	SIETE			
Revenga de Campos	322	SIETE			
Revilla de Collazos	154	CINCO			
Ribaş de Campos	327	SIETE			
Riberaş de la Cueva... ..	110	CINCO			
Saldaña... ..	3.131	ONCE			
Salinas de Pisuerga	345	SIETE			
San Cebrián de Campos	609	SIETE			
San Cebrián de Mudá... ..	341	SIETE			
San Cristóbal de Boedo	76	CINCO			
San Mamés de Campos	185	CINCO			
San Román de la Cuba	180	CINCO			
Santa Cecilia del Alcor	194	CINCO			
Santa Cruz de Boedo... ..	105	CINCO			
Santervás de la Vega... ..	722	SIETE			
Santibáñez de Ecla	154	CINCO			
Santibáñez de la Peña	2.277	ONCE			
Santoyo	385	SIETE			
Serna La)	152	CINCO			
Soto de Cerrato	300	SIETE			

Palencia 18 de febrero de 1983. — El Delegado Provincial de Estadística, Máximo Herreros Fernández.

A N E X O

RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES QUE CORRESPONDE ELEGIR ALCALDE PEDANEÓ, DIRECTAMENTE POR LOS VECINOS, MEDIANTE PRESENTACION DE CANDIDATOS POR LOS DISTINTOS PARTIDOS, COALICIONES, FEDERACIONES O AGRUPACIONES DE ELECTORES, EN LA PROVINCIA DE PALENCIA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 29.1. DE LA LEY 39/1978, DE 17 DE JULIO DE 1978 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, NUM. 173, DE 21-7-1978).

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Núm. de Población
Aguilar de Campoo	Barrio de Santa María	69
	Cabria	68
	Canduela	74
	Corvio	42
	Lomilla	64
	Matamorisca	65
	Mave	84
	Menaza	37
	Nestar	85

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Núm. de Población	Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Núm. de Población		
Aguilar de Campoo	Olleros de Pisuerga	69	Pernía (La)	San Juan de Redondo	42		
	Pozancos	47		S. Salvador de Cantamuda	227		
	Quintanas de Hormiguera	38	Santa María de Redondo	86			
	Valoria de Aguilar	62	Pino del Río	Pino del Río	225		
	Vallespinoso de Aguilar	77		Celadilla del Río	140		
	Villanueva de Henares	73	Población de Arroyo	Arroyo	50		
Villavega de Aguilar	68	Población de Arroyo		66			
Alar del Rey	Nogales de Pisuerga	228	Pomar de Valdivia	Báscones de Valdivia	31		
Barruelo de Santullán	Barruelo de Santullán	2.216		Helecha de Valdivia	63		
	Bustillo de Santullán	63		Porquera de los Infantes	68		
	Cillamayor	172		Pomar de Valdivia	147		
	Nava de Santullán	51		Quintanilla de las Torres	150		
	Porquera de Santullán	138		Revilla de Pomar	31		
	Revilla de Santullán	54	Villaescusa de las Torres	37			
	Verbios	35	Villallano	74			
	Villabellaco	27	Villarén	59			
	Villanueva de la Torre	39	Quintanilla de Onsoña	Portillejo	49		
Berzosilla	Berzosilla	76		Quintanilla de Onsoña	117		
	Brañosera	165		Velillas del Duque	54		
Brañosera	Salcedillo	27		Villaproviano	88		
	Valberzoso	40	Villarmienzo	46			
	Buenavista de Valdavia	Arenillas de San Pelayo	109	Renedo de la Vega	Albalá de la Vega	38	
Polvorosa de Valdavia		85	Moslars de la Vega		82		
Bustillo de la Vega	Bustillo de la Vega	286	Renedo de la Vega		167		
	Lagunilla de la Vega	184	Santillán de la Vega		98		
Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña	420	Respenda de la Peña	Baños de la Peña	57		
	Cantoral de la Peña	40		Barajores	51		
	Loma de Castrejón	68		Fontecha	51		
	Pisón de Castrejón	72		Respenda de la Peña	125		
	Recueva de la Peña	64	Riosmenudos de la Peña	91			
	Roscales de la Peña	102	Santana	45			
	Traspeña de la Peña	60	Salinas de Pisuerga	Salinas de Pisuerga	283		
	Villanueva de la Peña	38		Monasterio	37		
	Cervatos de la Cueva	Calzadilla de la Cueva		74	Saldaña	Carbonera	35
		Quintanilla de la Cueva		44		Membrillar	46
	Cervera de Pisuerga	Barcenilla	62	Relea	75		
Celada de Robledo		42	Valcabadillo	56			
Herreuela de Castillería		31	Vega de Doña Olimpa	111			
Perazancas		204	Villafruel	38			
Quintanalugos		116	Villalafuente	39			
Rueda de Pisuerga		58	Villanueva del Monte	32			
Ruesga		86	Villasur	39			
San Felices de Castillería		28	Villorquite del Páramo	25			
Valsadornín		30	San Cebrián de Mudá	San Cebrián de Mudá	196		
Vallespinoso de Cervera		42		San Martín de Perapertú	42		
Ventanilla		62		Valle de Santullán	34		
Collazos de Boedo		Collazos de Boedo		111	Vergaño	44	
		Otero de Boedo	89	Santa Cruz de Boedo	Hijosa	39	
Congosto de Valdavia	Villanueva de Abajo	41	Santa Cruz de Boedo		66		
	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	154	Santervás de la Vega	Santervás de la Vega	384	
		Colmenares	88		Villapún	98	
Vado		76	Villarrobejo		240		
Herrera de Pisuerga	Naveros de Pisuerga	73	Santibáñez de Ecla		Villaescusa de Ecla	86	
	Lagartos	35		Santibáñez de la Peña	Aviñante de la Peña	135	
Micieces de Ojeda	Terradillos de Templarios	110	Cornón de la Peña		57		
	Villambrán de Cea	111	Las Heras de la Peña		411		
	Moratinos	Berzosa de los Hidalgos	41		Pino de Viduerna	52	
Moratinos		Moratinos	62		Santibáñez de la Peña	654	
	S. Nicolás del Real Camino	72	Tarilonte de la Peña		79		
Nogal de las Huertas	Población de Soto	41	Velilla de Tarilonte		122		
	Olmos de Ojeda	Amayuelas de Ojeda	46		Viduerna de la Peña	71	
Moarves		78	Villalbeto		41		
Montoto de Ojeda		59	Villafría		78		
Olmos de Ojeda		136	Villanueva de Arriba		398		
Quintanatello de Ojeda		69	Villaoliva		31		
San Pedro de Ojeda		75	Villaverde de la Peña		148		
Vega de Bur		63	Sotobañado y Priorato	Sotillo de Boedo	39		
Villaverde de Ojeda		61		Triollo	Triollo	46	
Páramo de Boedo		Páramo de Boedo	75		Vidrieros	73	
		Villaneceriel	33	Valderrábano	Valderrábano	99	
		Zorita del Páramo	48		Valles de Valdavia	46	
Pedrosa de la Vega		Gañinas de la Vega	71	Velilla del Río Carrión	Alba de los Cardaños	52	
		Lobera de la Vega	119		Cardaño de Abajo	31	
	Pedrosa de la Vega	109	Villada	Villemar	59		
	Villarodrigo de la Vega	173		Villaluenga de la Vega	Barrios de la Vega	241	
	Villaldavín	54	Quintanadiez de la Vega		274		
Perales	Camasobres	47	Santa Olaja de la Vega		167		
	Campo (El)	58	Villaluenga de la Vega		265		
Pernía (La)	Lebanza	58					

que pertenece Ayuntamiento al	Entidades Locales	Núm. de Población	Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Residentes en 1-III-1981	
Villameriel	San Martín del Monte	37	Barruelo de Santullán	Matabuena	16	
	Villameriel	148		Santa María de Nava	14	
	Villorquite de Herrera	27		Berzosilla	Báscones de Ebro	15
Villanuño de Valdavia	Areñillas de Nuño Pérez	51	Brañosera	Cuillas del Valle	16	
	San Llorente del Páramo	125		Olleros de Paredes Rubias	9	
Villarrabé	San Martín del Valle	56	Castrejón de la Peña	Orbó	6	
	Villambróz	153		Cubillo de Castrejón	19	
	Villarrabé	49		Cervera de Pisuerga	Cubillo de Ojeda	21
	Villaturde	89		Estalaya	24	
Villaturde	Villanueva de los Nabos	39	Pomar de Valdivia	Gramedo	9	
	Villaturde	176		Rebanal de los Caballeros	13	
	Villotilla	96		San Martín de los Herreros	18	
Villaumbrales	Cascón de la Nava	556	Congosto de Valdavia	Vañes	9	
Villoldo	Villanueva del Río	71		Verdeña	17	
Villota del Páramo	Acera de la Vega	173		Cornoncillo	18	
	San Andrés de la Regla	143	Pernía, La	Areños	18	
	Villosilla de la Vega	98	Casavegas	9		
				Los Llazos	4	
				Piedrasluengas	24	
				Tremaya	20	
				Lastrilla	8	
				Rebolledo de la Inera	16	
				Respenda de Aguilar	3	
				Villantodrigo	15	
				Vega de Riacos	17	
				Renedo de Zalima	17	
				San Mamés de Zalima	8	
				Santibáñez de Ecla	23	
				Renedo del Monte	9	
				Valenoso	23	
				La Lastra	24	
				Cardaño de Arriba	6	
				Fuente-Andrino	20	
				Cembrero	20	
				Santa Cruz del Monte	19	

Palencia, Febrero de 1983.

RELACION DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE FUNCIONARAN EN REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO DE ACUERDO CON EL ART. 5.2 DDE LA LEY 39/1978, de 17 DE JULIO DE 1978 ("B. O. del Estado", número 173, de 21-7-1978).

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Residentes en 1-III-1981
Aguilar de Campoo	Barrio de San Pedro	16
	Cordovilla de Aguilar	15
	Foldada	17
	Matalbaniega	5
	Puentetoma	12
	Valdegama	16
	Villacibio	20

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Residentes en 1-III-1981
Pernía, La	Cornoncillo	18
	Areños	18
	Casavegas	9
Pomar de Valdivia	Los Llazos	4
	Piedrasluengas	24
	Tremaya	20
Quintanilla de Onsoña	Lastrilla	8
	Rebolledo de la Inera	16
	Respenda de Aguilar	3
Respenda de la Peña	Villantodrigo	15
	Vega de Riacos	17
	Renedo de Zalima	17
Salinas de Pisuerga	San Mamés de Zalima	8
	Santibáñez de Ecla	23
	Renedo del Monte	9
Santibáñez de Ecla	Valenoso	23
	La Lastra	24
	Cardaño de Arriba	6
Saldaña	Fuente-Andrino	20
	Cembrero	20
	Santa Cruz del Monte	19

Palencia, Febrero de 1983.

638

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Corrección de errores advertidos en la convocatoria del Concurso - oposición para la provisión de dos plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Pulmón y Corazón (Neumología y Cardiología) del Hospital Provincial "San Telmo".

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 10, de 24 de enero último, las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Pulmón y Corazón (Neumología y Cardiología), del Hospital Provincial "San Telmo", se han advertido los errores que a continuación se indican, que quedan subsanados en los términos siguientes:

Base II. 1. c).—Donde dice "Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Pulmón y Corazón", debe decir: "Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y de alguna especialidad relacionada con la Neumología o Cardiología".

Palencia, 18 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

679

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, con la especialidad en Historia del Arte, y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de octubre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411-68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411-68 y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las

pruebas del concurso-oposición, integrado por:

PRESIDENTE: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Juan José Martín González; suplente: don Francisco Javier de la Plaza Santiago.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don Jesús Crespo Redondo; suplente: doña Esperanza Parra Martínez.

En representación del Colegio Oficial de Licenciados en Filosofía y Letras: don Jesús Arroyo González; suplente: don Tomás Vega Pérez.

Doña Valentina Calleja González.

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don Antonio López García.

SECRETARIO: Don José Luis Abia Abia; suplente: don Angel S. Truchero Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspiran-

tes e interesados, quienes deberán promover a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 17 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

635

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Justino Villagrà Lastra, contratista de las obras de "Acondicionamiento del puente sobre el río Pisuerga en Quintanaluengos, núm. 38-80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de octubre de 1980, en la garantía definitiva de 100.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

660

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia-Capital

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Avda. M. Rivera, 1-entrep., al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubiertos que se notifica, por el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, en fecha 4 de febrero de 1982, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Re-

caudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior providencia, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento de pago.

Relación de deudores:

Joseph Walls. — Certificación número 10.189/82, expedida 14-12-1982. Liquidación 32. — Concepto: Recursos Eventuales - Contrabando. Importe 4.087.206 pesetas.

Palencia 8 de febrero de 1983. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

525

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esa Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde de Garay, número 19, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubiertos, con fecha 5 de diciembre de 1982, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos, ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles al en que, en su caso dicte el señor Tesorero ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Conceptos: L. F. INDUSTRIAL
BUENAVISTA DE VALDAVIA

AÑO: 1982

1-08	Antonio González Ríos	7.350
1-05	Fernando Rabanal Glez.	11.012
1-17	Angel Santiago León	19.083
1-16	Rosario García Martín	6.300
1-12	La misma	6.300

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

AÑO: 1982

1-12	Carlos Arroyo González	6.300
------	------------------------	-------

FRESNO DEL RIO

AÑO: 1982

1-06	M.ª Angeles Diez García	21.600
------	-------------------------	--------

HERRERA DE PISUERGA

AÑO: 1982

10-17	Bonifacio Barcenilla C.	1.440
8-01	Iluminado Barral Meléndez	12.000
2-17	Constructora Panesan, Sociedad Anónima	18.000
3-04	Carlos Espinosa Escalera	8.986
11-15	Jesusa Estaca Escalera	11.520
1-05	Porfirio García Andrés	7.200
8-04	María Sacramento García Ruiz	9.600
4-18	Carmen Ibáñez Gómez	12.000
8-12	Casimiro Pérez González	12.586
8-17	María Ortiz Muñoz	7.200
6-03	Juan Ramón Palencia Canas	7.680
13-08	El mismo	1.440
3-13	Miguel Rodríguez Montoro	12.586
10-14	Abelardo Sánchez Vega	7.200

PINO DEL RIO

AÑO: 1982

1-01 Floreal Llorente Rodríguez 7.200

POZA DE LA VEGA

AÑO: 1982

1-05 Vidal Medina Santos 6.300
1-11 Pablo Pozo Gutiérrez 10.800

SALDAÑA

AÑO: 1982

2-08 Ahodecesa, Empresa Constructora 18.000
3-01 José-Angel Calleja Mnez. 8.986
12-69 Calleja Quijano 11.520
Andrés Largo Célis y 1 3.600
5-16 Heliodoro Ramírez Matabuena 7.200
3-17 Lucilo Trapote Casado 8.986

SANTERVAS DE LA VEGA

AÑO: 1982

1-03 Aurea Córdoba Morán 6.300
1-07 La misma 6.300
1-09 Moisés Fernández Heras 6.300

LA SERNA

AÑO: 1982

1-02 Victorino Martínez Cuesta 6.300

SOTOBAÑADO

AÑO: 1982

2-01 Carlos Marcos Suances 6.300

VILLAELES DE VALDAVIA

AÑO: 1982

1-03 Juan-José Fernández Santos 6.300

VILLALBA DE GUARDO

AÑO: 1982

1-05 Celestino Arranz Fraile 3.150

VILLALUENGA DE LA VEGA

AÑO: 1982

1-07 Angel Gonzalo Pardo 7.862
1-11 Francisco Rosa Rubio 7.862
2-04 Andrés Santamaría López 6.300

VILLARRABE

AÑO: 1982

1-07 Artemio Delgado Misas 6.300

VILLOTA DEL PARAMO

AÑO: 1982

1-04 Francisco Salvador Andrés 6.300

Saldaña, 27 de enero de 1983.—El Re-
caudador, Mauro González Nogal.

387

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVA-
CIÓN DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Antonio Jaime Vázquez Vi-
llamor, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 1.003 hectáreas de monte y tierras particulares del término de Barcenilla (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de enero de 1983. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

228

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVA-
CIÓN DE LA NATURALEZA

Anuncio solicitud de ocupación de terrenos en el monte núm. 161 del C. U. P. de esta provincia

Por D. Floreal Llorente Rodríguez, vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), se ha presentado en esta Jefatura Provincial, expediente de solicitud de ocupación en 10.222 m.2 de terrenos en el monte número 161 del C.U.P., de esta provincia, denominado "Carpín del Montero y otros", en el paraje conocido por "Campajarrera", de la pertenencia de Villaverde de la Peña, con destino al reconocimiento de yacimiento de cuarzo.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada, y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de enero de 1983. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

248

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVA-
CIÓN DE LA NATURALEZA

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte "Parámo y Majada", núm. 325, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, parcialmente consorciado con el ICONA, para su repoblación, perteneciente a Carbonera y sito en término municipal de Saldaña, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las oficinas de este Servicio, calle Panaderas, núm. 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 10 a las 14 horas por los inte-

resados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de enero de 1983.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

249

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVA-
CIÓN DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

Normas para la temporada de pesca de la Trucha en 1983

NORMAS GENERALES

Epoca hábil. — En los ríos declarados oficialmente trucheros la temporada hábil de pesca estará comprendida entre el tercer domingo del mes de marzo y el 31 de agosto, ambos inclusive, con las excepciones que se indican para Cotos y Aguas en Régimen Especial.

Dimensión mínima. — Se restituirán a las aguas públicas y privadas los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cm., con las excepciones que se indican para los cotos.

Limitación de capturas. — El número máximo de capturas por pescador y día será de 15 con las excepciones que se indican para los cotos.

Cebos. — Se prohíbe el empleo como cebos en todos los ríos declarados trucheros, de la hueva de salmón o trucha, del pez vivo y del gusano de carne.

Redes. — Se prohíbe el empleo de toda clase de redes para la pesca en todas las aguas, excepto en el río Pisuerga, aguas abajo de Tariego de Cerrato.

Venta y consumo. — Excepto durante el período comprendido entre el 20 de marzo y el 31 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo de la trucha común en establecimientos públicos.

VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES

En la presente temporada no se encuentra ningún tramo vedado a la trucha.

Se cerrará la temporada hábil, el 31 de julio, en todas las aguas que vierten a los embalses de Requejada y Camporredondo en el Pisuerga y Carrión respectivamente.

MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL

Se autoriza la pesca de la trucha y demás especies, con caña, desde el 20 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive, en las siguientes aguas:

Embalse de Ruesga: Desde el puente sobre el río Rivera en Ventanilla, hasta la presa del embalse.

Embalse de Compuerto: Desde el puente sobre el río Carrión en Camporredondo de Alba, hasta la presa del embalse.

Se autoriza durante todo el año la pesca de ciprínidos en el tramo del

puente de Astudillo al Puente nuevo en Torquemada del río Pisuerga. En época hábil el pescador deberá poseer licencia con recargo, y en época de veda, devolver a las aguas los ejemplares de trucha capturados.

RIOS DECLARADOS TRUCHEROS

Están declarados oficialmente como trucheros los siguientes:

Río Pisuerga: Desde el nacimiento hasta el puente nuevo de Torquemada y todas las aguas que afluyen a ese tramo, a excepción del río Arlanza, comprendido desde su desembocadura y el puente de Covarrubias.

Río Carrión. — Desde su nacimiento hasta Manquillos y todas las aguas que fluyen a ese tramo.

Río Ebro. — Todo el recorrido por la provincia.

COTOS

En todos los cotos el pescador no podrá utilizar más de una caña.

Grupo primero.

Quedan prohibidos como cebos la hueva de salmónidos, el pez vivo y el gusano de carne en todos los cotos y durante toda la temporada. Se prohíben todos los cebos naturales en el coto de Quintanaluengos.

Se autorizan — a excepción de los indicados — durante los meses de junio y julio en Pineda, Triollo y Cardaño. En el resto de los cotos se autorizan durante toda la temporada, es decir, en Mave, Alar del Rey, Velilla, Saldaña y La Serna.

El número de capturas por pescador y día será de seis ejemplares en Quintanaluengos, Mave, Alar y La Serna; de ocho en Velilla y Saldaña y de diez en Pineda, Triollo y Cardaño.

La dimensión mínima autorizada es de 19 cm. en Pineda, Triollo, Cardaño y Velilla y de 22 cm. en el resto de los cotos, excepto en Quintanaluengos que es de 24 cm.

Quintanaluengos. — En el Pisuerga, de 6,5 km., entre el casco urbano de Liguérezana y el paso a nivel de Salinas de Pisuerga; los martes, jueves, sábados y festivos desde el 20 de marzo al 31 de agosto.

Mave. — En el río Pisuerga, de 6 km., entre la presa de la Horadada y el pontón km. 384 del ferrocarril Madrid-Santander, los lunes, miércoles, sábados y festivos, desde el 20 de marzo al 31 de agosto.

Alar del Rey. — En el río Pisuerga de 8 km., entre el puente de Nogales y límite de términos de San Quirce y Herrera de Pisuerga; los lunes, miércoles, sábados y festivos de 20 de marzo a 31 de agosto.

Pineda. — En el río Carrión de 4,5 km., entre la confluencia del río Carrión y arroyo Arauz y el puente sobre el río del camino de Vidrieros a Resoba, los lunes, miércoles, sábados y festivos de 20 de marzo a 31 de julio.

Triollo. — En el río Carrión de 7 km., entre el puente del camino Vidrieros a Resoba y el puente de Triollo, los martes, jueves, sábados y festivos de 20 de marzo a 31 de julio.

Cardaño. — En el río de su nombre, de 8 km., desde su nacimiento al puente de la carretera de Guardo a Cervera, los lunes, miércoles, sábados y festivos de 20 de marzo a 31 de julio.

Velilla del Río Carrión. — En el río Carrión, de 4,3 km., entre el embalse de Compuerto y la confluencia de las aguas de Antracitas de Velilla con el río Carrión; los martes, jueves, sábados

y festivos de 20 de marzo a 31 de agosto.

Saldaña. — En el río Carrión, de 6 km., entre el puente de Saldaña y el límite de términos de Gañinas y Velilla del Duque; los lunes, miércoles, sábados y festivos de 20 de marzo a 31 de agosto.

La Serna. — En el río Carrión, de 12 km., entre el Puente de La Serna y el puente de San Zoilo en Carrión; los martes, jueves, sábados y festivos de 20 de marzo a 31 de agosto.

Ventanilla. — En el río Rivera, de 3 km., entre el puente de Ventanilla y el puente de San Martín de los Herberos; los festivos de 1 de abril a 31 de julio. Este tramo, a nivel experimental, funcionará como "aguas sin muerte", debiendo el pescador devolver todos los ejemplares capturados, cualquiera que sea su dimensión. Exclusivamente se autoriza como cebo el aparejo de mosca en sus distintas modalidades y las cucharillas de un arpón.

En los de Mave, Alar del Rey, Pineda, Triollo y Cardaño, el pescador elegirá el mes en que desea pescar, pudiendo hacerlo cualquiera de los días hábiles señalados para los mismos, estando obligado a rellenar con pluma o bolígrafo imborrable la fecha en el permiso, antes de iniciar la pesca.

Con tal medida se trata de favorecer a los aficionados, al no obligarles a una elección en fecha fija.

Intensivos. — En los mismos se efectuarán sueltas periódicas de trucha arco-iris aprovechando tramos biológicamente poco aptos para tener una población truchera autóctona. Se consigue así que el aficionado disponga de nuevos lugares donde entretenerse y entrenarse.

Respecto a los períodos de funcionamiento, capturas, etc., se irán dando las oportunas noticias en los medios de comunicación.

Palenzuela. — En el río Arlanza, de 6 kms., desde 2 km. arriba del puente de Palenzuela y su confluencia con el Arlanzón.

Manquillos. — En el río Carrión, de 8 km., entre el puente viejo de Manquillos y la presa de Calahorra de Campos.

Palencia 3 de febrero de 1983. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

440

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía

Rectificación de error

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 94, de 6 de agosto de 1982, página 775, se publicó nota anuncio sobre información pública de instalación eléctrica en Dueñas, pago Vega Hilar, cuyo peticionario es "Iberduero, S. A."

Por la presente se rectifica el punto d) de dicha nota en lo que se refiere a la potencia del centro de transformación de intemperie, que será de 150 KVA, en lugar de 50 KVA.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Palencia, 16 de febrero de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

603

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 2.671-82, seguidos a instancia de Esperanza Pérez Domínguez, contra la empresa Explocarne, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Palencia, calle Anastasia Santamaría, 13 (Avícola Arroyo), en reclamación de cantidades, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Esperanza Pérez Domínguez, contra la empresa Explocarne, S. A., y como emplazo el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Esperanza Pérez Domínguez, contra la empresa Explocarne, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora en concepto de diferencias salariales de enero a octubre de 1982, la cantidad de ciento dos mil setecientas cincuenta y una pesetas (102.751 petas.).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, sino hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena más el 20% de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósitos 2.500 pesetas en la cuenta corriente núm. 202, de "Recursos de Suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Explocarne, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

634

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Gobierno Militar de Palencia

Requisitoria

El R/ 74-82-1.º, Juan Sanz Rivera, hijo de Daniel y de Rosario-Cristina, natural de Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales, estatura, un metro sesenta y nueve milímetros, domiciliado últimamente en C. P. 93 17450 Galia, S. P. Brasil, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 9 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 751 (Palencia), ante el Juez instructor don Francisco López Celador, con destino en la citada Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez Instructor, Francisco López Celador.

636

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN

Alistamiento de 1983 para el contingente de 1984

Relación de matriculados navales del trozo de matrícula naval de Cartagena (nacidos en 1964 y en años anteriores), que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente.

—Hijosa Alcalde, Luis David, hijo de Octavio y M. Gloria, natural de Hijosa de Boedo (Palencia), nacido el 23-05-64.

—González Bello, José, hijo de José y Balbina, natural de Lama de Colla, nacido el 19-12-64.

Cartagena, 5 de febrero de 1983.—El Coronel de Infantería de Marina, Jefe del CRM, Enrique R. Godínez Monllor.

654

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia, número uno, de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 74 de 1982, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra don Mariano Haro Cisneros, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la Ciudad de Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 74 de 1982, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, re-

presentado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis García Arribas, contra don Mariano Haro Cisneros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, plaza de Isabel la Católica, sin número, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, debo condenar y condeno a don Mariano Haro Cisneros a que abone al actor la cantidad de doscientas mil doscientas cincuenta y una pesetas; sin hacer imposición de costas. — Notifíquese esta resolución en forma al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe. Joaquín Loste. —Firmado y rubricado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Mariano Haro Cisneros.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

598

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 308 de 1982, seguidos a instancia de don Juan Bertrán Jorba, contra don Lucas Abad Mayordomo, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes extremos:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 308 de 1982, seguidos a instancia de don Juan Bertrán Jorba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, avenida Casado del Alisal, 23, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Manuel Illera Paisán, contra don Lucas Abad Mayordomo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, avenida Casado del Alisal, 45, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad....

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Juan Bertrán Jorba, debo condenar y condeno a don Lucas Abad Mayordomo a que abone al actor la cantidad de quinientas mil pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.—Notifíquese esta resolución en forma al demandado en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo.—Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—Joaquín Loste.—Firmado y rubricado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Lucas Abad Mayordomo.

Dado en Palencia a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

597

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia, número uno, de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 107 de 1982, seguidos a instancia de don Antonio Losada Iglesias, contra don Manuel González Blanco, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 107 de 1982, seguidos a instancia de don Antonio Losada Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Manuel González Blanco, mayor de edad, vecino de Palencia, calle María de Molina, 10, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Antonio Losada Iglesias, debo condenar y condeno a don Manuel González Blanco, a abonar al actor la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil setecientos doce pesetas, más el interés legal desde la fecha de celebración del acto de conciliación; sin hacer expreso pronunciamiento de costas.—Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo.—Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—Joaquín Loste.—Firmado y rubricado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se notifica la anterior sentencia al demandado rebelde don Manuel González Blanco.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

596

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veintitrés de marzo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados a la demandada, que luego se describirán, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 23 de 1981, seguidos a instancia de don Julián Cuesta García, contra la empresa Lanera Palentina, S. A., domiciliada en Palencia. Prado de la Lana, s/n., en reclamación de 261.270 pesetas.

Bienes objeto de subasta

“Una huerta sita en término de Palencia, al pago de la Vega y la Torrecilla, de 4 ha. 69 a. y 23 ca. y 83 dm²; se riega del río Carrión y tiene árboles frutales. Dentro del perímetro de dicha finca existen dos edificios; uno destinado a vivienda del hortelano, que mide 70 m², compuesta de planta baja, distribuida en varias dependencias y corral, en el que hay un pozo de aguas claras; y el otro edificio es de planta baja y piso alto, en el que existe una terraza de 100 m². Linda toda la finca al Norte, con finca de la Sociedad Lanera Palentina, camino de servidumbre en medio; Sur, terrenos del antiguo arroyo de Villalobón; Este, finca de Lanera Palentina y camino viejo de Villamuriel y Oeste, con el río Carrión. Inscrita al tomo 1.552, libro 233, folio 30, finca núm. 14.623; inscripción 2.^a. Valorada en nueve millones trescientas mil pesetas (9.300.000 pesetas).

ADVERTENCIAS

1.^a — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de la finca objeto de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a — Que a instancia del acreedor se saca los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

661

PALENCIA NUM. — 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 361-82, promovidos por don Justo Francisco García Tijero, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a otros y Herederos, legatarios y herencia yacente de doña Tomasa Fuente García, y don

Francisco Tijero del Olmo, la primera que tuvo su domicilio en Venta de Baños, calle Capitán Lobo, número 20, y el segundo se desconoce, por la presente, se emplaza a citados herederos, legatario y herencia yacente de los fallecidos doña Tomasa Fuente García y don Francisco Tijero del Olmo, por segunda vez, para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezcan en autos y se personen en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

520

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 460 de 1982, a instancia de don Justiniano Atienza Moratinos, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, frente a doña Raquel Arroyo Nemesio, mayor de edad, soltera y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con el número 460 de 1982, seguidos entre partes, de la una como demandante don Justiniano Atienza Moratinos, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra doña Raquel Arroyo Nemesio, mayor de edad, soltera, y en ignorado paradero, declarada en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Justiniano Atienza Moratinos, contra doña Raquel Arroyo Nemesio, declarada en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a citada demandada a que abone al actor la cantidad de doscientas dieciséis mil sesenta y siete pesetas, con más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y con expresa condena de las costas del trámite a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Manuel Sáez Comba.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Manuel Sáez Comba.—Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

659

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en Diligencias Previas, núm. 21 de 1983, sobre daños;

Por medio de la presente, se cita al denunciado Eufrasio Díez Fuentes, nacido en Velilla del Río Carrión el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, casado, obrero, hijo de Eufrasio y Orfelina, provisto del Documento Nacional de Identidad 14.917.895, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de ocho días, con el fin de recibirle declaración acerca de los hechos por los que ha sido denunciado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

631

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1.873-82 de este Juzgado, se dictó sentencia con fecha dieciocho de enero del presente año, por la que se condenó a Favennec Guy Julier, al pago de tres mil pesetas de multa, costas e indemnización a la Empresa de Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A., en la cantidad de cuarenta y seis mil treinta pesetas, y habiéndose declarado rebelde a dicho condenado por medio de la presente se notifica al responsable civil subsidiario, Empresa de Transportes Favennec, que con fecha veintisiete de enero pasado, se dictó tasación de costas en la que se incluía la indemnización referida, declarándose firme el cuatro de febrero actual, y se requiere a dicho responsable civil subsidiario para que haga efectiva dicha indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al Responsable Civil Subsidiario Empresa Favennec, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

632

PALENCIA

Requisitoria

Covadonga Alvarez Santos, de veintinueve años de edad, casada, hija de Luis y Medicis, de profesión camarera, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, cumplir cinco días de arresto y practicar diligencia de reprensión privada, a que fue condenada en el juicio de faltas contra ella seguido en este Juzgado, con el número 589-82, por lesiones en agresión, apreciándole que caso de no comparecer en expresado término, será declarada rebelde, a tenor de lo dispuesto

en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera.

633

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1716-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1716, del año 1982, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Domingo Azcona Díez, mayor de edad, soltero, camarero, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, Gerardo Bernal, mayor de edad, casado, pensionista, de la misma vecindad, por lesiones en agresión.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Gerardo Bernal Corredera, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Domingo Azcona Díez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

619

TORRELAVEGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 1.882/82, seguido por daños en tráfico, se cita a las personas siguientes:

Concepción Gómez Espinosa y Begoña Gómez Espinosa, cuyo paradero actual se descincoce, a fin de que el día 8 de marzo, y hora de las once cincuenta, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a juicio, provistas de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Félix Arias Corcho.

655

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca Concursillo para contratar por concierto directo con Empresarios del ramo, la ejecución de la siguiente obra en esta ciudad:

Instalación de calefacción, climatización y ventilación del edificio de Piscina Climatizada y Frontón Cubiertos. Precio a la baja 29.901.040 pesetas. Plazo de ejecución, dos meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las Proposiciones en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los Pliegos de Condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección 1.ª).

Palencia, 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

656

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Antigüedad 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, Cruz Mena.

639

ASTUDILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Astudillo 19 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

642

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

652

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra denominada "Pavimentación en Castromocho", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial para el año 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que haya lugar.

Castromocho, 16 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

623

CASTREJON DE LA PEÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso convocado por el Ayuntamiento para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, se expone al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo y en virtud de la autorización del art. 119.2 del R. D. 3.046-77, se hace público el anuncio de licitación.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la adjudicación del servicio municipal de recogida de basuras y residuos urbanos en Castrejón de la Peña.

Tipo de licitación. — Trescientas mil pesetas a la baja.

Duración del contrato y pagos. — La adjudicación del servicio se hará por un plazo de un año, prorrogable por igual plazo, salvo denuncia de cuanquiera de las partes con tres meses de antelación a la terminación del plazo establecido.

Los pagos se harán mensualmente contra servicios efectivamente prestados.

Garantías. — Provisional: Seis mil pesetas. Definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Corporación en días hábiles y en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Todas las que se presenten deberán necesariamente ajustarse al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, en vigor número ..., enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, para la adjudicación del concurso de recogida de basuras, acepta íntegramente el mismo y se compromete a ejecutar dicho servicio en la cantidad de ... (en letra) ... (cifra) pesetas anuales.

Propone el siguiente número de puntos de recogida de basuras ... (en letra).

Propone el siguiente número de días semanales para la prestación del servicio ... (en letra). Dichos días serían los siguientes: ..., ..., ..., etcétera (en letra).

Dicho servicio lo ejecutará con el siguiente vehículo ...

Acompaño declaración bajo mi responsabilidad de no estar incapacitado ni ser incompatible para efectuar este contrato, así como justificante de haber constituido la fianza provisional exigida.

Lugar, fecha y firma.

Castrejón de la Peña, 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

473

CEVICO NAVERO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 16 de febrero en curso, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de construcción de "Casa-Consistorial", en esta localidad de Cevico Navero, redactado por los Arquitectos don Federico Lozano Ginel y Rodrigo García Baranda, quedando el mismo expuesto al público por términos de quince días hábiles, para examen y reclamaciones que puedan formular en contra de aquél en la información pública a que se somete el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cevico Navero 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

641

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Dehesa de Romanos 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

626

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Cámara Local Agraria de Fuentes de Valdepero, tres mil quinientos ochenta m/2 que se segregarán de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, que hace toda ella nueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, sita en este término municipal de Fuentes de Valdepero, al pago denominado "Bálsamo", finca número 13, de la hoja 10, con destino a construir un local o locales para un Centro de Acondicionamiento de Semillas, e instalación de una Báscula, cuyo destino ha de ser exclusivo para el fin de la cesión, para beneficiarios encuadrados en dicha Cámara Local, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Consejo de Castilla y León por haberle sido transferidas las competencias que anteriormen-

te correspondían al Ministerio de Administración Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 96 del Reglamento, anteriormente referido, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, C. Pastor.

653

LA VID DE OJEDA

EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para solicitar del Consejo General de Castilla y León, autorización para la enajenación de los siguientes bienes de propios:

a) Edificio núm. 8, de la calle Nueva de este Ayuntamiento. Está adosado por su parte norte a otro de iguales características, es de dos plantas y ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, en un solar de doscientos sesenta y siete metros cuadrados.

b) Edificio núm. 10, de la calle Nueva de este Ayuntamiento. Está adosado por su parte sur, a otro de iguales características, es de dos plantas y ocupa una superficie de noventa metros cuadrados en un solar de doscientos sesenta y siete metros cuadrados.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Vid de Ojeda 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, Fausto Pérez.

625

LA VID DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Vid de Ojeda 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, Fausto Pérez.

627

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1982, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de un millón ciento cincuenta y seis mil ciento treinta y dos pesetas (1.156.132), para atender al pago de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Mazariegos", obra núm. 224-81 de Planes Provincia-

les, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto los metros lineales de fachada, y habiéndose establecido las siguientes bases: Sobre los edificios y solares afectados por las obras de pavimentación de calles.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Mazariegos, 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

651

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Don Celestino Salán Rojo, vecino de Monzón de Campos, solicita licencia municipal para la construcción de un aprisco en el solar de su propiedad, sito en Monzón de Campos y en la calle del Río.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de al inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monzón de Campos, 9 de febrero de 1983.—El Alcalde, Santos López.

541

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Páramo de Boedo, 14 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

645

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1983, el proyecto técnico de la obra núm. 274-82, titulada "Abastecimiento y Saneamiento en Villorquite del Páramo", incluida en el Plan de Obras y Servicios para el año 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Saldaña, 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, Pedro-Carlos García.

628

SALDAÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mis-

mo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Saldaña, 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Pedro-Carlos García.

630

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña, 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, J. Salvador.

646

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña, 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, J. Salvador.

647

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santa Cruz de Boedo, 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

640

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1983, por no haberse presentado reclamaciones, por un importe de treinta y cinco millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos ... 16.810.100
- 2. Impuestos indirectos ... 1.360.000
- 3. Tasas y otros ingresos... 2.845.352
- 4. Transferencias corrientes 8.578.542
- 5. Ingresos patrimoniales .. 5.206.006

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales ... 200.000
- TOTAL ... 35.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal ... 15.616.539
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 12.010.327
- 3. Intereses ... 123.976
- 4. Transferencias corrientes 1.836.884

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales ... 2.580.991
- 7. Transferencias de capital 2.328.200
- 8. Variación de activos financieros ... 250.000
- 9. Variación de pasivos financieros ... 253.083
- TOTAL ... 35.000.000

Velilla del Río Carrión, 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, Félix Bonillo.

624

VILLALOBON

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 10 de julio de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 1.888.921 pesetas.
Aumenta, 126.449 pesetas.
Queda, 2.015.370 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes.
Tenía, 76.000 pesetas.
Aumenta, 132.501 pesetas.
Queda, 208.501 pesetas.
- 7. Transferencias de capital:
Tenía, 100.000 pesetas.
Aumenta, 195.067 pesetas.
Queda, 295.067 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Villalobón 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

648

VILLALOBON

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número tres de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 1.535.558 pesetas.
Aumenta, 163.271 pesetas.
Queda, 1.698.829 pesetas.
- 7. Transferencias de capital.
Tenía, 1.237.795 pesetas.
Aumenta, 1.347.072 pesetas.
Queda, 2.584.867 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Villalobón 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

649

VILLALOBON

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 924.079 pesetas.
Disminuye, 444.916 pesetas.
Queda, 479.163 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía, 2.015.370 pesetas.
Disminuye, 479.812 pesetas.
Queda, 1.535.558 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes.
Tenía, 208.501 pesetas.
Disminuye, 16.000 pesetas.
Queda, 192.501 pesetas.
- 7. Transferencias de capital.
Tenía, 295.067 pesetas.
Aumenta, 942.728 pesetas.
Queda, 1.237.795 pesetas.
- 8. Variación de activos financieros.
Tenía, 11.000 pesetas.
Disminuye, 2.000 pesetas.
Queda, 9.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Villalobón 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

650

VILLARRAMIEL

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1983, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 13 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Quijano Peña, Luis, hijo de José Manuel y María del Pilar, nacido el día 12 de julio de 1964.

Villarramiel, 12 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

629